|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones**  **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | |  |
|  | |  | |

Ginebra, 28 de octubre de 2015

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:  Tel.: Fax: | **Circular TSB 178**  COM 16/SCN/ra  +41 22 730 6805 +41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros  de la Unión |
| Correo-e: | [tsbsg16@itu.int](mailto:tsbsg16@itu.int) | **Copia**:  - A los Miembros del Sector UIT‑T;  - A los Asociados del UIT-T;  - A las Instituciones Académicas de la UIT;  - Al Presidente y a los Vicepresidentes de la  Comisión de Estudio 16;  - Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  - Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Propuesta de supresión de la Recomendación UIT-T T.24 Enmienda 1 acordada por la Comisión de Estudio 16 en su reunión del 23 de octubre de 2015** |

Muy señor(a) mío(a):

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 16, *(Codificación, sistemas y aplicaciones multimedios)*, tengo el honor de informarle que, en su reunión del 12 al 23 de octubre de 2015, esta Comisión de Estudio acordó suprimir la **Enmienda 1 (2000)** a la Recomendación **UIT‑T T.24 (1998)**, de conformidad con las disposiciones de la Recomendación A.8, § 8.2, de la AMNT (Johannesburgo, 2008). Participaron en esta reunión un total de 22 Estados Miembros y 45 Miembros de Sector, y no hubo objeciones a este acuerdo.

2 En el **Anexo 1** se facilita información sobre este acuerdo, incluido un resumen explicativo sobre los motivos de la supresión.

3 Habida cuenta de lo dispuesto en el § 8.2 de la Recomendación A.8, le agradecería que me comunicase antes de las 24.00 horas UTC del **28 de enero de 2016** si su Administración/Organización aprueba o rechaza dicha supresión.

Si algunos Estados Miembros o Miembros del Sector consideran que no debe aceptarse la supresión, deberán comunicar los motivos de su oposición, tras lo cual el asunto volverá a la Comisión de Estudio.

4 Vencido el plazo indicado (**28 de enero de 2016**), el Director de la TSB notificará mediante una circular los resultados de la consulta. Esta información se publicará asimismo en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente.

Chaesub Lee  
Director de la Oficina de  
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo**: 1

ANEXO 1  
(a la Circular 178 de la TSB)

Supresión de la Enmienda 1 (2000) a la Recomendación UIT-T T.24 (1998)

Resumen explicativo

Las imágenes de la Recomendación UIT-T T.24 comprenden las ocho "imágenes del UIT-T" originales (denominadas durante años "imágenes del CCITT"), dos miras de dos niveles, una mira de escala de grises, diversas imágenes en semitonos con retícula, imágenes generadas mediante técnicas electrónicas de vibración, imágenes generadas por computador, imágenes de escala de grises e imágenes en color. La finalidad de este conjunto de imágenes es proporcionar una base coherente para el trabajo futuro; por ejemplo, los resultados de los experimentos de algoritmos de compresión y de las pruebas de calidad de imagen pueden ser comparados por una amplia gama de usuarios, sabiendo que los datos de la imagen de entrada son idénticos. El texto de base de la Recomendación UIT-T T.24 proporciona imágenes con la siguiente resolución: 200, 300, 400 y 600 pixeles/pulgada.

La Enmienda 1 aprobada en 2000 estaba destinada a incluir variantes con resolución de 1200 pixeles/pulgada para las imágenes 1 a 8 disponibles en la UIT-T.24. Lamentablemente, el medio de las imágenes originales para la Enmienda 1 resultó ilegible y los autores no guardaron una copia de seguridad, por lo que no pudo publicarse la Enmienda. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación y que las imágenes no están disponibles, se llegó a la conclusión de que no podía publicarse el texto.

En consecuencia, se propone la supresión de la Enmienda 1.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_